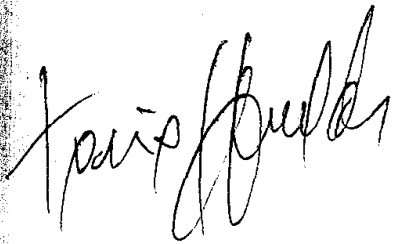


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0004839

NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0035

DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2010 Y DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 25 DE ENERO DEL 2010, ANTE EL LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A FAVOR DEL DR. FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI, DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de Febrero del 2010



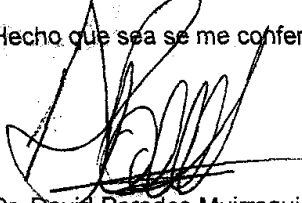
Di: 6 copias

0004840

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S. A. celebrada el 20 de enero de 2010 y Poder Especial otorgado el 25 de Enero del 2010, ante el Lic. Diomedes Edgardo Cerrud, Notaría Quinta del Circuito de la Provincia de Panamá, República de Panamá, a favor del Dr. Francisco José David Paredes Muirragui.

Hecho que sea se me conferirá seis copias de dichas protocolizaciones.



Dr. David Paredes Muirragui
Matrícula No. 2491

035

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
BROMLEY INVESTMENTS S.A.



Una reunión de la Junta Directiva de **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de enero de 2010, a las 10:00 de la mañana.

Se encontraban presentes:

ANDRES M. SANCHEZ

MIRIAM E. RIVERA

MYRNA DE NAVARRO

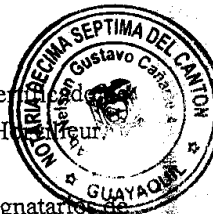
quienes son la totalidad de los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor ANDRES M. SANCHEZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MIRIAM E. RIVERA, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.

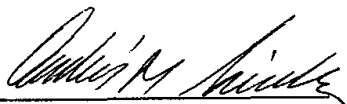
El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era anular el certificado de acciones No.1, previamente emitido por la sociedad y autorizar la emisión de un nuevo certificado.

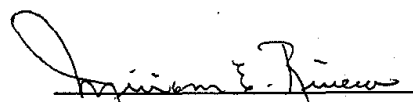
Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió:

- 1) Autorizar, como en efecto se autoriza, la anulación del Certificado de Acciones No.1 por 10,000 acciones al PORTADOR, emitido el 2 de agosto de 2000.
- 2) Autorizar, como en efecto se autoriza, la emisión del Certificado de Acciones No.2 por 10,000 acciones a favor del señor Eduardo H. H. H.
- 3) Facultar, como en efecto se faculta, a cualesquiera dos de los dignatarios de la sociedad, para que actuando conjuntamente, expidan los correspondientes certificados de acciones.



No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.


ANDRES M. SANCHEZ
Presidente


MIRIAM E. RIVERA
Secretaria



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
FAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

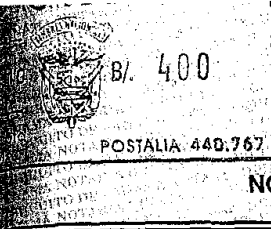
COPIA Autentica

SCRITURA No. 2,101 de 25 de Enero de 2010

POR LA CUAL:

la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** otorga Poder Especial a
favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI.**

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE.



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO UNO-----

(2,101)-----

POR LA CUAL la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** otorga Poder Especial a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**.-----

-----Panamá, 25 de enero de 2010.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el veinticinco (25) de enero del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **ANDRES MAXIMINO SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, ejecutivo, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ciento veintiséis-seiscientos cincuenta y seis (2-126-656), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a ficha tres ocho uno cuatro tres uno (381431), documento uno dos cero cinco cero siete (120507), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** otorgue un Poder Especial amplio y suficiente como el que se requiere a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**, ciudadano ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Guayaquil, con pasaporte número uno siete cero cuatro seis nueve cinco ocho dos dos (1704695822), a fin de que a nombre de su representada la compañía **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, le represente y ejerza todos los derechos que como accionista o socia le corresponda en compañías ecuatorianas, así, asista a las juntas de accionistas o de socios que fuere convocado y participe de las deliberaciones y toma de decisiones en las mismas. Suscriba las comunicaciones y presente todos los informes requeridos por las autoridades ecuatorianas. Por ningún motivo el apoderado será responsable por las obligaciones de la compañía extranjera poderdante.-----



-----El presente Poder Especial se confiere de conformidad con la Ley Reformativa a la Ley de

-----El Apoderado tendrá las más amplias facultades afín de que no se le pueda oponer falta o limitación de poder.-----

-----El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente:-----

=====

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----**BROMLEY INVESTMENTS S.A.**-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día 25 de enero de 2010, a las 10:00 de la mañana.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----ANDRES M. SANCHEZ-----

-----MIRIAM E. RIVERA-----

-----MYRNA DE NAVARRO-----

-----quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

-----El señor ANDRES M. SANCHEZ, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora MIRIAM E. RIVERA, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.-----

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI**, ciudadano ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con pasaporte número 1704695822, a fin de que a nombre de su representada la compañía **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, le represente y ejerza todos los derechos que como accionista o socia le corresponda en compañías ecuatorianas, así, asista a las juntas de accionistas o de socios que fuere convocado y participe de las

-----presente todos



B/. 400

POSTALIA 440.787



0004844

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

los informes requeridos por las autoridades ecuatorianas. Por ningún motivo el Apoderado será responsable por las obligaciones de la compañía extranjera poderdante.

El presente Poder Especial se confiere de conformidad con la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.591 de quince de mayo de 2009.

El Apoderado tendrá las más amplias facultades afin de que no se le pueda oponer falta o limitación de poder.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

(Firmado) Ilegible

(Firmado) Ilegible

ANDRES M. SANCHEZ

MIRIAM E. RIVERA

Presidente

Secretaria

Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOS MIL CIENTO

(2,101)

(Firmados) ANDRES M. SANCHEZ---MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA---LUIS MORALES---DIOMEDES EDUARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010).



Licdo. Diomedes Eduardo Cerrud
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

3002.00

28 01 10

28 01 10

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Donato Filand

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

28 ENE 2010

5 EN Panamá 3 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6088

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor David Paredes Muirragui, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2010 Y DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 25 DE ENERO DEL 2010, ANTE EL LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A FAVOR DEL DR. FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a cinco de febrero del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

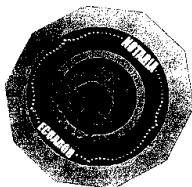
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR DE BROMLEY INVESTMENTS S.A., A FAVOR DE FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAGUI, a petición verbal de SAMUEL MITTE CANDELEJO con cedula de ciudadanía numero 172392081-3, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, cinco de junio del año dos mil trece.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Yo, **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA** Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2,386, publicado en el E.O. Num 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que los fotograbados que anteceden son exactos y conformes de los documentos que se me presentaron en la forma de los útiles Fotocopiados, los cuales respectivamente se incorporan en el Libro de Diligencias que me efectúa en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, **12^o AGO 2013**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

